



**Expediente nº: 606/2018**

**Asunto:** Pleno

**Acta de la sesión:** ordinaria

**Día y Hora de la Reunión:** 27 de marzo de 2018, a las 19:00 horas.

**Lugar de Celebración:** Salón de Sesiones Casa Consistorial.

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

### Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

### Concejales

Bartolomé Márquez Márquez  
Estela González Vázquez  
Tamara Romero López  
Elisabet Moya González  
Miguel Angel Delgado Martín  
M<sup>a</sup> de la O de Pablos Soriano  
Balduino Hernández Pi

### Ausentes que justifican su ausencia:

Eugenio Vázquez Vázquez

### Actúa como Secretaria:

Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos.

En el Municipio de Almonaster la Real a 27 de marzo de 2018, siendo las 19:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente ordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Habiéndose repartido con carácter anterior a la presente sesión a todos los miembros de la Corporación el borrador del acta de las sesiones de fecha 22/02/2018 y 12/03/2018, el portavoz del grupo socialista pregunta a los mismos si están de acuerdo con las mismas, poniendo de manifiesto las observaciones realizadas por la concejal Doña M<sup>a</sup> de la O de Pablos solicitando que sean introducidas en el acta determinadas aclaraciones que la misma realizó respecto del punto nº quinto del acta de fecha 22/02/2018 donde se aprobó el Proyecto de Actuación presentado por MODESTO SANCHEZ MARTIN, necesario y previo a la licencia de obras para la Ejecución de Nave avícola, una vez aprobado el mismo por unanimidad.

Al respecto manifiesta el portavoz y corrobora la secretaría, que en el mencionado punto tras exponerse los antecedentes y someterse a votación el mismo fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes incluido la concejal, procediéndose a cerrar el punto. Por tanto la conversaciones intercambiadas posteriormente a título informal por los concejales y la Alcaldía comentando el tema no tienen por qué quedar reflejadas en el acta si en ese momento no se hace

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



advertencia de que se quiere que consten literalmente. No estaba ya abierto el debate ni turnos preguntas o réplicas.

La concejal manifiesta que desconocía este procedimiento y que lo tendrá en cuenta para la próxima vez. El portavoz le indica que si lo desea en ruegos o preguntas puede manifestar lo que al respecto sobre este punto quiera decirle a la Alcaldía.

Sometidas las actas a votación son aprobadas con los seis votos a favor del grupo socialista y los dos votos en contra de los integrantes del grupo AYA.

## **2º. DANDO CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL SI LA HUBIERE.**

Por parte de la Alcaldía no se da cuenta de ninguna correspondencia oficial, manifestando que toda la documentación que se recibe consta en el Registro de Entrada de este ayuntamiento.

Los señores reunidos manifiestan darse por enterados.

## **3º. DANDO CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los Decretos de la Alcaldía y concejales delegados emitidos entre las fechas 22/12/2017 y el 23/03/2017, habiendo sido puestos a disposición de los señores concejales en la Secretaría desde la fecha de su convocatoria.

Los señores reunidos manifiestan darse por enterados.

## **4º. DANDO CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TRIMESTRE.**

Por parte de la Intervención se informa que la ejecución presupuestaria hasta la convocatoria de la presente sesión, obra en el expediente y se puso a disposición de los señores concejales tanto el cuarto trimestre cerrado de 2017 como el avance del primer trimestre de 2018, que se publicará en el Portal Municipal de Transparencia una vez se cierre el trimestre. Los señores reunidos manifiestan darse por enterados.

Por lo que respecta al presupuesto de tesorería y periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2017 se informa que del mismo ya se dio cuenta al Ministerio de Hacienda poniéndolo a disposición del pleno. Respecto al periodo medio de pago del primer trimestre del ejercicio 2018, se informa que el mismo se expondrá al cierre del mismo en el portal de transparencia y se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Respecto a las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos, advertencias de ilegalidad y notas de reparo por parte de la Secretaría Intervención se da cuenta de las siguientes siendo asumida la responsabilidad por el órgano que resuelve el procedimiento de discrepancia:

Expediente 148/2018. Motivo: Procedimiento de contratación mediante contrato menor no procedente por tratarse de pólizas de seguros reiterativas más allá del año. La Intervención alerta sobre que se ha detectado en el ejercicio 2017 la contratación de seguros sin control previo ni informe de la intervención, aunque sí con consignación presupuestaria, proponiendo su contratación mediante un sistema de preparación y adjudicación del contrato siguiendo la legislación en esta materia,



actual Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, con concurrencia de interesados ya que se trata de un gasto ordinario y reiterado.

Expediente 469/2018. Motivo: Nombramiento de funcionario Interino por programa en el área de cultura con incumplimiento de procedimiento de pública concurrencia prevista en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Expediente 1944/2017. Motivo: Nombramiento de funcionario Interino por programa en el área de turismo con incumplimiento de procedimiento de pública concurrencia prevista en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Expediente 36/2018. Motivo: Nombramiento de funcionario Interino por programa en el área de turismo con incumplimiento de procedimiento de pública concurrencia prevista en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los señores reunidos manifiestan darse por enterados.

#### **5º. DESIGNACION DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2019.**

Por parte del portavoz del grupo socialista se realiza la siguiente propuesta:

Días de fiesta local para el año 2019 días 6 y 20 de mayo.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento pleno adopta por unanimidad de los ocho miembros presentes, el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar los días 6 y 20 de mayo de 2019 como días de fiesta local en el municipio de Almonaster la Real.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma a efectos de su inclusión en el calendario festivo para el mencionado ejercicio.

#### **6º. DANDO CUENTA DE LA INTEGRACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INTEROPERATIVIDAD.**

Por parte del portavoz del grupo socialista se informa al Pleno de la integración de la sede electrónica municipal con la Administración General del Estado para cumplimiento del sistema nacional de interoperatividad, exponiendo que consta en el expediente 131/2018 informe de la secretaría con detalle del contenido de la actuación que se detalla a continuación para su constancia:

“El personal de este ayuntamiento lleva meses formándose y trabajando con intensidad y de forma coordinada con la plataforma GESTIONA y la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para garantizar que las Administraciones Públicas usuarias de puedan cumplir con la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que a partir de octubre de 2018, las Administraciones Públicas están obligadas por ley a cumplir una serie de objetivos de interoperabilidad, que de forma muy resumida suponen:

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Que el ciudadano pueda relacionarse con cualquier Administración Pública desde un único punto o dirección de internet para recibir sus notificaciones o consultar el estado de tramitación de sus expedientes. Este punto ya se encuentra accesible a través de la dirección web del Ministerio <http://www.administracion.gob.es>.

- Que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí a través de medios electrónicos, lo que en la práctica supone descargar al ciudadano de la obligación de tener que aportar documentos que ya estén en poder de otras Administraciones Públicas.

Para lograr estos objetivos iniciales de interoperabilidad, las Administraciones Públicas tienen que integrar su gestión electrónica con una serie de aplicaciones y servicios comunes ofrecidos por la Administración General del Estado:

- SIA: inventario de información administrativa de la AGE, reglado por el artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad, y actualizado en de forma corresponsable por todos los Organismos participantes. Contiene la relación de procedimientos y servicios de la AGE y las diferentes Administraciones Públicas participantes.

- Cl@ve: plataforma común para la identificación, autenticación y firma electrónica, un sistema interoperable y horizontal que evita a las Administraciones Públicas tener que implementar y gestionar sus propios sistemas de identificación y firma, y a los ciudadanos tener que utilizar métodos de identificación diferentes para relacionarse electrónicamente con la Administración.

- Notifica: recibe desde los organismos emisores, las notificaciones o comunicaciones y además de aportar otros valores añadidos, las pone a disposición de los destinatarios en la Carpeta Ciudadana, para que puedan comparecer electrónicamente en esta sede, y posteriormente y en función de diversas condiciones parametrizables en origen, las distribuye a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) y en último extremo en soporte papel.

- Apodera: Registro Electrónico de Apoderamiento (REA) permitirá hacer constar las representaciones que los ciudadanos otorguen a terceros para actuar en su nombre de forma electrónica ante la AGE y sus organismos públicos vinculados o dependientes. El acceso telemático al REA permite realizar las siguientes acciones, previa identificación con certificado digital o DNI electrónico:

Como poderdante: Crear un apoderamiento sobre un trámite o una categoría de trámites, Consultar sus apoderamientos, Revocar sus apoderamientos y Modificar la vigencia de sus apoderamientos

Como apoderado: Consultar sus apoderamientos, Renunciar a apoderamientos y Confirmar apoderamientos, para trámites o categorías que lo requieran.

- Plataforma de Intermediación: Permite verificar o consultar los datos de un ciudadano que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el ciudadano no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, entre muchos otros en los trámites que inicie.

- SIR: infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las AAPP. De forma segura y con conformidad legal, independientemente de la aplicación de registro utilizada, siempre que esté certificada en la Norma SICRES 3.0. Su implantación permite eliminar el tránsito de papel entre administraciones, aumentando la eficiencia y eliminando los costes de manipulación y remisión del papel, gracias a la generación de copias auténticas electrónicas de la documentación presentada en los asientos de registro.

- Otros...

Como resultado del trabajo realizado, me complace informar que ya se ha solicitado activar estas integraciones en la plataforma GESTIONA para que este

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



ayuntamiento pueda disfrutar del beneficio que aportan estas funcionalidades y a su vez pueda ofrecérsela a sus ciudadanos de forma anticipada a los plazos que establece la ley, mediante un procedimiento especial para simplificar los trámites de alta y la activación de estos servicios que Gestiona ha obtenido.”

Los señores reunidos manifiestan darse por enterados.

## **7º. CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRONICO MUNICIPAL DE APODERAMIENTOS.**

Visto que el registro electrónico de apoderamientos aparece regulado en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que aunque el mismo no será de carácter obligatorio hasta el 2 de octubre de 2018, es necesario adoptar con carácter previo los acuerdos necesarios para su creación, aprobación de modelos y puesta en marcha en modo prueba para poder de este modo informara la población y que los interesados puedan beneficiarse del mismo cuanto antes.

Visto que la competencia para crear el registro electrónico de apoderamientos será del Pleno como órgano encargado de la organización municipal sin que sea necesario su inclusión o modificación del Reglamento Orgánico Municipal, sino que en virtud de los artículos 5 y 6 de la LPAC, se apruebe la creación de este registro con la información mínima establecida en estos preceptos.

Examinada la documentación obrante en el expediente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Registro Electrónico Municipal de Apoderamientos con el contenido y regulación previstos en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Aprobar los modelos de poder apud acta, con representación y aceptación de representación, así como el modelo de diligencia de inscripción que obran diligenciados en el expediente 244/2018.

**TERCERO.** Proceder a la apertura física del Registro y su conexión con la plataforma apodera del Estado.

**CUARTO.** Proceder a la publicidad del presente acuerdo para su público conocimiento mediante inserción de anuncio en el Portal de Transparencia así como en la web municipal.

## **8º. MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Por parte de la Alcaldía se pone de manifiesto que la presentación del cartel de primavera tendrá lugar el día 13 de abril.

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Por otra parte manifiesta que se ha reunido con el Consejero de Turismo para tratar temas de interés del municipio.

Asimismo que al próximo Pleno traerá el tema de la carretera nacional 435 y 433 ya que las mismas están en un estado lamentable por lo que se pretende solicitar su arreglo al Gobierno Estatal y provincial según los casos.

Se informa al pleno igualmente de la aprobación por la Alcaldía de la liquidación del ejercicio 2017 manifestando sus aspectos principales y que obra a disposición de la Corporación en la Intervención Municipal y así mismo en la Plataforma Municipal de Transparencia.

## **9º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte del portavoz del grupo socialista se manifiesta respecto a las preguntas registradas por el grupo AYA para el Pleno que las realice para su respuesta por el equipo de gobierno en aquello que sea posible teniendo en cuenta su entrada en el Ayuntamiento con fecha 27 de marzo a última hora de la mañana el mismo día de la celebración del pleno.

Por parte del concejal D. Balduino Hernández, se pregunta por los plazos fijos que tenía el Ayuntamiento. En este sentido el portavoz responde manifestando que los importes se encuentran en las cuentas operativas de este Ayuntamiento ya que las operaciones de colocación de los excesos de Tesorería no tienen actualmente una retribución adecuada distinta a la de las cuentas operativas remuneradas.

Por otra parte pregunta el mismo concejal del Grupo AYA sobre si es cierto que el Ayuntamiento quiere ceder la gestión del turismo del municipio a una empresa privada y qué trámites se están realizando ya que había llegado información en este sentido, respondiendo el portavoz del grupo socialista que actualmente sólo existe un punto de información turística, que no es oficina como tal, y la gestión del mismo la está realizando directamente el Ayuntamiento ya que el Plan para el funcionamiento de los Servicios municipales aprobado junto con el presupuesto municipal, hacía esta previsión con un programa de tres años, tratándose el mismo solo de un punto de información, y por otra parte el expediente de creación de éste consta que este modo de gestión directa cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y los gastos derivados del mantenimiento del centro están perfectamente atendidos por las diferentes partidas del presupuesto municipal referidas al mantenimiento de edificios y suministros. En caso de que por el Ayuntamiento se estudie otro modo de gestión o la creación de otras figuras se tramitará el correspondiente expediente y la eventual contratación se realizará con arreglo a la actual ley de Contratos para su pública concurrencia, previo los informes jurídicos y económicos oportunos.

Por último pregunta D. Balduino Hernández, por la imagen del Cristo Crucificado propiedad de este Ayuntamiento que estaba en la capilla del Cementerio Municipal, imagen realizada en 1961 por el afamado imaginero León Ortega e inscrita en el catálogo general del patrimonio histórico andaluz según BOJA nº 89 de 12 de mayo de 2015. El Señor Alcalde responde que la imagen estaba en un estado lamentable y se encuentra en proceso de restauración en la escuela de Bellas Artes de Sevilla Sevilla, donde unos alumnos del mencionado imaginero la están tratando. Informa asimismo la alcaldía que se tiene pensado realizar unas jornadas culturales sobre dicha imagen cuando la misma se encuentre de nuevo en el municipio.

No habiendo más asuntos que tratar. Cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

La Secretaria-Interventora,  
Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos.